



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial del apoderado de la parte actora, Doctor NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, con el cual solicita se requiera a la Empresa Seguridad Nápoles, para que exprese las circunstancias y/o razones que motivaron a declarar que no tiene ninguna relación laboral con el señor Carlos Ignacio Uribe Tamayo a partir del 2 de octubre de 2017, sin embargo en la lista de aportes el línea, reporta que el señor Carlos Tamayo esta activo y quien le ha realizado los aportes es la empresa Seguridad Nápoles, por consiguiente se entiende que aun tienen vigente la relación laboral, en consecuencia, se **ORDENA REQUERIR** a la EMPRESA SEGURIDAD NAPOLES, para que aclare a este despacho lo manifestado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO N° 108
Hoy, 13 DE octubre DE 2020


VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020

Oficio No. 4355

Señores
SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.
ATT. PAGADOR
CIUDAD

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA JARAMILLO SAAVEDRA
C.C. 63.356.688
DEMANDADO: CARLOS IGNACIO URIBE TAMAYO
C.C. 1.102.371.688
Radicado: 680014003017-2020-00155 -00

Por medio del presente me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, "*Visto el memorial del apoderado de la parte actora, Doctor NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS, con el cual solicita se requiera a la Empresa Seguridad Nápoles, para que exprese las circunstancias y/o razones que motivaron a declarar que no tiene ninguna relación laboral con el señor Carlos Ignacio Uribe Tamayo a partir del 2 de octubre de 2017, sin embargo en la lista de aportes el línea, reporta que el señor Carlos Tamayo esta activo y quien le ha realizado los aportes es la empresa Seguridad Nápoles, por consiguiente se entiende que aún tienen vigente la relación laboral, en consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la EMPRESA SEGURIDAD NAPOLES, para que aclare a este despacho lo manifestado por la parte ejecutante.*"

Se adjunta manifestación y aportes en línea allegados por la parte demandante.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

VERÓNICA MENESES SUAREZ

Secretaria